

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 134

TEGUCIGALPA: 5 DE MAYO DE 1896

NUMERO 1.338

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO.

ACTAS octogésima cuarta y octogésima quinta.

PODER EJECUTIVO.

GOBERNACION.—Dispénsase á Juan S. Abadía la publicación de edictos.—Dispénsase á Emilio Mejía la publicación de edictos.—Se nombra interinamente al señor don Alejandro Canizales Inspector de Policía de San Juanito.—Dispénsase á don Rafael López la publicación de edictos.—Se autoriza el gasto de \$40.00 para la compra de un armario.—Se autoriza el gasto de \$195.00.—Se dispensa á Juan Sebbe la publicación de edictos.—Se nombra Inspector de Policía del departamento de Santa Bárbara á don Rodolfo Rivera.—Dispénsase la publicación de edictos á Andrés Martínez.—Dispénsase á Isabel Antúnez la publicación de edictos.—Dispensar á Pedro Méndez la publicación de edictos.

ESTADO general del movimiento rentístico habido en la Aduana de Puerto Cortés, durante el año económico de 1894-1895.

AVISOS.

PODER LEGISLATIVO

OCTOGÉSIMA CUARTA SESIÓN DEL CONGRESO NACIONAL

Tegucigalpa: 6 de abril de 1896.

Presidió el Representante Bonilla.—Concurrieron los Diputados Aldana, Ariza, Bueso, Escobar, Fortín h., Guardiola, Guillén, Giroud, Idiáquez, Mejía, Mejía Nolasco, Muñoz Cabañas, Reyna (don Antonio), Reyna (don José María), Rendón, Rivera, Rivera Retes, Soriano, Torres, Uclés, Ugarte, Valle, Zambrano y los infrascriptos Secretarios. Dejaron de asistir con excusa los Diputados Bustillo y Medal, y sin ella los Diputados Barahona, Fonseca y Dávila.

1.º—Se leyó, discutió y aprobó el acta de la sesión anterior con las enmiendas pedidas.

2.º—La Secretaría manifestó que continuaba el debate acerca de la última parte del dictamen correspondiente á la Memoria de Hacienda; y sin más discusión que las declaraciones hechas por los Diputados Baires é Idiáquez, de que su voto sería en favor de la Memoria y en contra del dictamen, respecto de aquellos puntos impugnados por la Comisión dictaminadora, se procedió á tomar votación nominal, resultando de ésta: que los Diputados Soriano, Zambrano, Valle, Mejía, Aldana, Mejía Nolasco, Idiáquez, Guardiola, Escobar, Uclés, Torres, Reyna (don Antonio), Reyna (don José María), Muñoz Cabañas, Rendón, Giroud, Rivera Retes, Bueso, Guillén, Ariza, Ugarte, Rivera, Bonilla, Baires y Maldonado aprobaron íntegramente la Memoria; habiendo emitido su voto en favor del dictamen el Diputado Fortín h. En consecuencia, se declaró que quedaba aprobada la conducta del Ejecutivo en todo lo referente al Ramo de Hacienda y Crédito Público, y desechado por lo mismo el dictamen en todos aquellos puntos impugnados por la Comisión.

3.º—Se dió cuenta con el dictamen que la Comisión respectiva presentó, relativo á la no concurrencia del Diputado Dávila á las sesiones del Congreso, en el cual la Comisión opina porque se llame al suplente don Antonio R. Lagos.

Puesto á debate dicho dictamen fué aprobado sin ninguna discusión. En seguida la Secretaría propuso á la consideración de la Cámara el proyecto de decreto aprobando la Memoria de Hacienda y Crédito Público, y sin observación alguna se aprobó.

También fué aprobado otro proyecto de decreto, que la misma Secretaría propuso, relativo á autorizar el gasto para pagar las dietas de los Diputados durante la prórroga de las actuales sesiones del Congreso, en virtud de no estar consignada para tal fin partida alguna en el Presupuesto vigente; y lo mismo que el proyecto anterior, mereció éste la aprobación de la Cámara.

4.º—Fué leído y puesto á debate el dictamen recaído en la solicitud de doña Victorina Berhoz acerca del pago de una deuda que tiene contra el Estado, lo mismo que el proyecto de decreto que acompañó la comisión. El Diputado Ugarte, usando de la palabra para el orden, pidió á la Mesa que consultara previamente á la Cámara si se entraba á discutir asuntos como el presente, y por quince votos contra once la resolución fué afirmativa. Acto continuo el mismo Diputado Ugarte pidió que se consignara su protesta en el acta del día, fundado en que con la anterior resolución se violaba el artículo 79 de la Constitución Política vigente. Continuó la discusión de los referidos dictamen y proyecto de decreto, y sin ella fueron aprobados ambos.

Se dió cuenta con el dictamen emitido acerca del proyecto de ley de conmutaciones; y habiendo pedido la Comisión que se declare urgente la emisión de dicha ley, como cuestión previa, se discutió y aprobó este extremo. Se suspendió la sesión.

5.º—Reanudada ésta, se entró á discutir, en un solo debate, el proyecto de ley de que se acaba de hacer mención.

Leído el artículo 1.º el Diputado Reyna (don Antonio), hizo moción para que la parte final de la circunstancia segunda, en lugar de "hasta la fecha en que solicite la conmuta," se diga, "y durante el tiempo que haya permanecido en el establecimiento penal." Fué considerada esta moción; y después de discutido el punto, se aprobaron artículo y moción. Así mismo fueron aprobados los artículos 4.º y 5.º

El Diputado Zambrano propuso una moción que no fué considerada, para que la presente ley comience á regir desde la fecha de su publicación.

6.º—Habiéndose pasado la credencial en que se acredita el carácter de Diputado su pte por el departamento de Yoro á favor de don Antonio R. Lagos al dictamen de la

Comisión respectiva, ésta opinó porque se aprobase; y hecho esto por la Cámara, estando presente el señor Lagos, prestó la promesa de ley.

Se procedió á dar el último debate al proyecto de ley propuesto por los Diputados Rivera Retes y Giroud sobre franquicia de varios artículos destinados al fomento de la agricultura.

Puesto á discusión el preámbulo, fué suprimido éste por excitativa del Representante Ugarte.

Al discutirse el artículo único de que consta el proyecto, su reforma y las mociones introducidas en los debates anteriores, por los Diputados Rivera Retes y Barahona, los Representantes Baires y Ugarte, propusieron también, por su orden, las siguientes mociones: "por los puertos de la República." "Los materiales importados según ésta ley, solo gozarán la dispensa del impuesto de bodega durante un mes, contado desde el día de desembarque." Ambas mociones fueron consideradas; y declarado suficientemente discutidos artículo, reforma y mociones, se aprobó el artículo, solamente con las mociones.

El artículo 2.º, introducido por la Comisión dictaminadora, fué desechado. Un proyecto de ley dirigido por el Poder Ejecutivo, acerca del Ramo de tabacos, pasó á comisión de los Diputados Ugarte, Bueso y Aldana.

A propuesta de la mesa se acordó suspender la sesión para continuarla por la tarde, debiendo entenderse lo mismo para los días subsiguientes: lo cual se verificó á las 12 m.

Continuó la sesión á las tres y media de la tarde, y se dió cuenta con las siguientes solicitudes.

1.º—De Gervasio Rodríguez, pidiendo indulto á favor de sus hijos Juan y José Ángel Rodríguez, y de su cuñado Ignacio Salvador, de la pena que les fué impuesta por el delito de atentado. Esta solicitud, pasó á comisión de los Diputados Idiáquez, Mejía Nolasco y Baires, para su correspondiente dictamen.

2.º—Del Licenciado don Carlos Torres, como apoderado de Pablo Moncada, pidiendo indulto lo mismo á favor de éste: fueron nombrados en comisión, los Representantes Zambrano, Baires y Mejía.

3.º—De Jacinto García, también sobre indulto, la que pasó á comisión de los Diputados Soriano, Rivera Retes y Torres.

4.º—Otra suscrita por los Diputados M. Jesús Echeverría, P. Aldana, F. Bueso y J. Rendón, proponiendo indulto para varios reos del presidio de Copán, procesados por contrabando de tabaco: á comisión de los Diputados Uclés, Escobar y Ariza; y

5.º—De Manuel Rodríguez, condenado por lesiones, para que se le conmute por dinero, la pena á que fué sentenciado, designáronse en comisión los Diputados Torres, Mejía, y Mejía Nolasco.

6.º—Se puso en conocimiento de la Cámara

ra, el dictamen recaído en los antecedentes remitidos por la Corte Suprema de Justicia, y referentes á la resistencia del Licenciado don Fausto Dávila, para concurrir á aquel Tribunal, á prestar la promesa de ley como Magistrado Suplente del mismo.

La Comisión es de parecer que antes de emitir resolución fundada en los antecedentes que se han tenido á la vista, conviene resolver previamente la renuncia que el expresado señor Dávila interpuso ante la Asamblea Nacional Constituyente, del cargo de que se ha hecho mérito. Sin discusión alguna, fué aprobado el dictamen.

Se dió cuenta con una exposición suscrita por los Diputados Ugarte y Bonilla, contraída á proponer que se declare urgente la emisión de la ley iniciada por el Poder Ejecutivo, reformando el Código de Aduanas; y abierta la discusión relativa á este punto, se resolvió afirmativamente.

Se suspendió la sesión.

7.º—Reanudada, se entró á discutir en un solo debate el prenotado proyecto de ley, reformativo del Código de Aduanas. Sin discusión se aprobó el artículo 1.º

Leído el artículo 2.º, el Diputado Ariza obse vó la obligación que se establece, de que los manifiestos sean presentados en español y los Representantes Ugarte Baires y Giroud, sosteniendo el proyecto, objetaron la observación del Diputado Ariza. Sin más discusión, se aprobó el artículo. Asimismo fueron aprobados los artículos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º del proyecto.

Al discutirse el artículo 7.º, el Diputado Giroud, tomando en consideración que el embarque ó desembarque se previene se haga de día, salvo orden expresa del Ejecutivo, y que para los puertos del Norte sería difícil tal requisito, propuso la siguiente moción: "El Ejecutivo puede delegar esta facultad á los empleados del puerto." Fué tomada en consideración y puesta también á debate. El Diputado Guillén exitó al Diputado Giroud, para que reformara su moción, en el sentido de que las autoridades del puerto den el aviso inmediatamente después de concedido el permiso. El Representante Ugarte, también hizo moción para que se diga:

"Orden expresa del Ejecutivo, ó de la autoridad que éste designe." Mediante la consulta del caso, fué considerada la moción Ugarte.

8.º—Quedando pendiente todavía este asunto, se levantó la sesión á las 5 de la tarde; habiendo dejado de concurrir, con excusa, el Diputado Aldana.

PEDRO H. BONILLA,
Presidente.

JULIÁN BAIRES, R. MALDONADO,
Secretario. Secretario.

OCTOGÉSIMA QUINTA SESIÓN DEL CONGRESO NACIONAL.

Tegucigalpa: 7 de abril de 1896.

Presidió el Diputado Bonilla.—Asistieron los Representantes Aldana, Ariza, Bueso, Escobar, Fortín h., Giroud, Guillén, Guardiola, Idiáquez, Lagos, Mejía, Mejía Nolasco, Muñoz Cabañas, Reyna (don Antonio), Reyna (don José María), Rendón, Rivera, Rivera Retes, Soriano, Torres, Uclés, Ugarte, Valle, Zambrano y los infrascritos Secretarios. Faltaron, con excusa, los Diputados Barahona, Fonseca y Bustillo; y sin ella, el Representante Medal.

1.º—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

2.º—Continuó el debate del artículo 7.º del proyecto de reformas al Código de Aduanas, lo mismo que las mociones Ugarte y Giroud. Suficientemente discutidos artículo y mocio-

nes, á petición del Representante Giroud fué retirada por la Cámara la moción que aquél había introducido; y tomada votación nominal, los Diputados Idiáquez, Mejía Nolasco, Mejía y Baires, estuvieron por el artículo primitivo, y el Diputado Zambrano por el texto del Código; y todos los demás Representantes aprobaron el artículo con la moción Ugarte.

Según el número de orden, se aprobaron sucesivamente los artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, habiéndose tomado votación nominal con respecto á este último, de la cual resultó que aprobaron los Diputados Ugarte, Guillén, Rivera Retes, Giroud, Rendón, Reyna (don Antonio), Torres, Guardiola, Idiáquez, Mejía Nolasco, Aldana, Mejía, Lagos, Soriano, Bonilla Maldonado y Baires; é improbaron, los Representantes Rivera, Zambrano, Valle, Escobar, Uclés, Reyna (don José María), Muñoz Cabañas, Bueso, Fortín h., y Ariza. También se declaró suficientemente discutido el artículo 23, y el resultado fué así: aprobaron los Diputados Ugarte, Reyna (don Antonio), Torres, Guardiola, Idiáquez, Mejía Nolasco, Aldana, Mejía, Soriano, Lagos, Bonilla, Maldonado y Baires, é improbaron los Representantes Rivera, Zambrano, Valle, Escobar, Uclés, Reyna (don José María), Muñoz Cabañas, Rendón, Giroud, Rivera Retes, Bueso, Fortín h., Guillén, Ariza, se desechó el artículo; siendo en seguida y por su orden, discutidos y aprobados por la Cámara el 24, el 25, el 26, y el 27. Se dió por concluido el debate de toda la ley, quedando ésta aprobada en la forma antes dicha, y emitiéndose al efecto el respectivo decreto.

El Diputado Zambrano, consignó su voto negativo, con relación á toda la ley, y el Representante Muñoz Cabañas, su protesta respecto de los artículos 14, 17, 20 y 22. Se suspendió la sesión.

3.º—Continuada, se leyó una solicitud del cura párroco de Quimistán, pidiendo dispensa de derechos fiscales para introducir unos ornamentos destinados á las Iglesias de su feligresía.

Esta solicitud con las facturas originales que la acompañan, pasó á comisión de los Representantes Soriano, Rendón y Baires. Los Diputados Bonilla, Ugarte y Uclés, presentaron una exposición, contraída á que el Congreso acuerde las reformas, exigidas por la experiencia, á las Leyes Constitutivas de Elecciones, de Amparo y de Imprenta: al efecto, acompañaron los respectivos proyectos, proponiendo además la declaratoria de urgencia, para el caso de que el Congreso acordase la reforma. Después de leídos los mencionados proyectos, se pasaron éstos con la exposición, al estudio y dictamen de los Representantes Reyna (don Antonio), Torres y Zambrano.

4.º—Habiendo la Suprema Corte de Justicia emitido su dictamen desechando el proyecto de Ley iniciado por el Representante Zambrano, para establecer una nueva división territorial, en cuanto á la jurisdicción de las Cortes de Apelaciones, pasaron proyecto y dictamen á comisión de los Diputados Ariza, Reyna (don Antonio) y Lagos.

El Diputado Uclés, pidió al Congreso resolviere de antemano si los proyectos de reformas á las leyes constitutivas antedichas, debían pasar á la Corte Suprema de Justicia, en razón de que tanto se afecta el Código Penal con la Ley de Imprenta, como el de Procedimientos con la de Amparo, para oír su dictamen. Pusóse á discusión el punto, propuesto por el señor Uclés, y el Diputado Ugarte lo combatió, porque estando dichas leyes, según su naturaleza, por sobre los Códigos de que habla la Constitución, y esta-

bleciendo esta misma condiciones y términos especiales para reformarlas, era claro que no procedía el dictamen de la Suprema Corte. Discutido este asunto, el Congreso resolvió negativamente. A las doce del día, se suspendió la sesión.

5.º—Continuada á las cuatro de la tarde, y ausente el Diputado Ariza, se leyó una exposición del Ministro de Fomento, proponiendo al Congreso, conceda conforme lo permiten sus facultades constitucionales, patente de invención al señor Robert M. Tryer, concerniente á la construcción de ferrocarriles elevados. Para dictaminar en este asunto, fueron designados los Representantes Idiáquez, Medal y Valle.

El dictamen de la Comisión, que acoje en lo general las reformas proyectadas y relativas á las leyes de Elecciones, de Imprenta y de Amparo, fué leído, discutido y aprobado por unanimidad de votos, acordándose, en consecuencia, por el Congreso, la reforma de dichas leyes con sujeción á los preceptos de la Ley Fundamental. También se declaró urgente, conforme al Reglamento, la deliberación de estas reformas.

6.º—El Representante Ugarte hizo moción para que, al debatirse las reformas referidas, puesto que el Congreso se limitará á declararlas discutidas, la Secretaría las tenga y declare como tales, cuando pasado un tiempo prudencial, ningún Diputado haga uso de la palabra: fué considerada esta moción; y la Mesa, estimando que con ella se violaría el Reglamento Interior, dió lectura por medio de la Secretaría al artículo 26, del citado Reglamento, agregando que únicamente por el respeto debido á la ley de la mayoría, tendría que observar el procedimiento propuesto, si la Cámara aprobaba la moción Ugarte.

Este señor Diputado, lo mismo que el Representante Uclés, sostuvieron la referida moción, fundándose en precedentes parlamentarios, y en que siendo el Reglamento obra del Congreso mismo, al apartarse de sus preceptos, no hace otra cosa que reformarlo en casos determinados. Suficientemente discutida la moción, votaron en su favor los Diputados Ugarte, Guillén, Fortín h., Bueso, Rivera Retes, Giroud, Rendón, Muñoz Cabañas, Torres, Uclés, Idiáquez, Aldana, Valle, Soriano, Lagos y Maldonado; y en contra, los Representantes Reyna (don José María), Reyna (don Antonio), Escobar, Guardiola, Mejía Nolasco, Mejía, Zambrano, Rivera, Bonilla, y Baires: resultó aprobada la moción.

7.º—Se dió principio al debate único, por urgencia, de las reformas propuestas á la Ley Constitutiva de Elecciones vigente, habiéndose verificado aquél, sin discusión alguna, acerca de todos los artículos reformados, desde el 6.º al 13 inclusive, para lo cual, á propuesta del Diputado Uclés, se daba lectura previamente á los artículos primitivos, cuya reforma está indicada en el proyecto. Al ponerse en discusión el artículo 15 reformado, el Representante Muñoz Cabañas observó que en algunas poblaciones el Cuartel y el Cabildo municipal se encuentran muy próximos, ó instalados en un mismo edificio. El Representante Uclés replicó que este inconveniente se allanaba con facilidad, separándose el Cuartel ó el Cabildo, durante las elecciones. Sin más discusión pasó el debate. Sucesivamente se declararon discutidos, en la forma antes relacionada, los artículos reformados, desde el 16 hasta el 24 inclusive, el adicional, siguiente á este último; y desde el 25 al 31, igualmente que el adicional que sigue á éste. También se declararon discutidos los artículos del 33 al 38, y el adicional que sigue á éste, según el proyecto de reformas; y el 39 inclusive hasta el 75, y á conti-

nuación de éste, el adicional que introduce el proyecto Asimismo fueron declarados discutidos los artículos 76, 77 inciso 2.º, 78, 84, 87 y los dos adicionales con que terminan las reformas iniciadas por los señores Representantes Uclés, Ugarte y Bonilla. El Diputado Presidente, señor Bonilla, pidió á la Secretaría que consignase en el acta del día la siguiente declaración que presentó escrita: "La moción Ugarte, que faculta al Secretario para que, sin consultar á la Cámara, declare pasado el debate, es contraria al Reglamento y á las prácticas parlamentarias; hasta pudiera decirse que convierte un trámite esencial en la discusión de las leyes, en una especie de farsa, de todo punto inconveniente en las altas funciones del Poder Legislativo: por los motivos expuestos, protesto contra ese procedimiento."

Y el Diputado Ugarte, acto continuo, pidió la consignación de las siguientes textuales palabras, que también presentó por escrito: "La moción Ugarte se contrae á que la Cámara declare suficientemente discutidos los artículos, por el hecho de no pedir la palabra ningún señor Diputado. Realizada así la declaratoria tácita de estar discutidos los artículos, no creo, como el Diputado Bonilla, que se haya violado el Reglamento, y mucho menos cuando mi moción ha sido aceptada por veintidós votos contra cinco, entre ellos el mismo señor Bonilla."

El Representante Uclés manifestó que, á su juicio, no debía considerarse como una obra acabada las reformas que hoy se han debatido: que en la próxima legislatura podrían discutirse con más calma, y él se proponía presentar un nuevo proyecto. Se levantó la sesión.

PEDRO H. BONILLA,
Presidente.

JULIÁN BAIRES, R. MALDONADO,
Secretario. Secretario.

PODER EJECUTIVO
GOBERNACION

Dispénsase á Juan S. Abadía la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 27 de marzo de 1896.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á Juan S. Abadía, vecino de Amapala, la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señorita Rosa Arellano, vecina de La Esperanza, previo pago de la suma de ocho pesos en la Administración de Rentas de La Esperanza.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Dispénsase á Emilio Mejía, la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 30 de marzo de 1896.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á Emilio Mejía, vecino de San José de Copán, la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señorita Rebeca Cáceres, del mismo vecindario; previo entero de la suma de ocho pesos en la Administración de Rentas de Santa Bárbara.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Se nombra interinamente al señor don Alejandro Canizales Inspector de Policía de San Juancito.

Tegucigalpa: 1.º de abril de 1896.

El Presidente de la República, en atención á que el señor don Leonte Córdova sigue imposibilitado para poder desempeñar la Inspectoría de Policía de San Juancito, y en el deseo de mejorar el servicio público,

ACUERDA:

1.º.—Nombrar interinamente á don Alejandro Canizales, con el sueldo de ley; y
2.º.—Dar las gracias á don Daniel Maradiaga, por los servicios que ha prestado como tal.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Dispénsase á don Rafael López, la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 7 de abril de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á don Rafael López, vecino de esta ciudad la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señorita Anita Lagos, de este mismo vecindario; previo pago de la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Se autoriza el gasto de \$ 40.00 para la compra de un armario.

Tegucigalpa: 9 de abril de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cuarenta pesos que se invertirán en la compra de un armario para servicio de la Dirección de Estadística, imputándose este gasto á la Partida de Extraordinarios señalada en el Capítulo III, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Se autoriza el gasto de \$ 195.00.

Tegucigalpa: 11 de abril de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de ciento noventa y cinco pesos, que serán entregados al Comandante de Policía de esta ciudad, para el pago de lo siguiente:

40 pares calzado á \$ 3 cju.	\$ 120 00.
15 vestidos á \$ 5 cju.	75 00.

Suma. \$ 195 00.

Este gasto se imputará á la Partida de Vestuario y Extraordinarios, señalada en el Capítulo IX de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Se dispensa á Juan Seube la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 16 de abril de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á Juan Seube; vecino de Puerto Cortés, la publicación de edictos para que

contraiga matrimonio civil con la señorita Tránsito Contreras del mismo vecindario; previo entero de la suma de ocho pesos en la Administración de aquel puerto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Se nombra Inspector de Policía del departamento de Santa Bárbara á don Rodolfo Rivera.

Tegucigalpa: 18 de abril de 1896.

Habiendo pasado á prestar sus servicios en otro lugar el Inspector de Policía del departamento de Santa Bárbara, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Rodolfo Rivera, para que sustituya á dicho empleado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Dispénsase la publicación de edictos á Andrés Martínez.

Tegucigalpa: 21 de abril de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á Andrés Martínez, de este vecindario, la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señorita Salomé Borjas, del mismo vecindario; previo entero de la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Dispénsase á Isabel Antúnez, la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 22 de abril de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á Isabel Antúnez vecino de Yoro, la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señorita Ventura Castillo del mismo vecindario; previo entero de la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Dispensar á Pedro Méndez la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 23 de abril de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á Pedro Méndez, vecino de Orica, en este departamento la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señorita Mercedes Espinal del mismo vecindario previo entero de la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

TIPOGRAFÍA NACIONAL.—TEGUCIGALPA.

ESTADO GENERAL

del movimiento rentístico habido en la Aduana de Puerto Cortés durante el año económico de 1894 -- 1895.

INGRESOS	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Total.
Balances de entrada	527 84												527 84
Derechos de importación de Licores	11.488 87	18.885 81	7.428 88	7.980 00	9.701 18	14.007 84	7.651 40	12.278 71	12.200 20	14.068 16	22.794 14	10.428 05	145.827 80
Bodega	1.807 88	4.072 75	1.128 72	2.222 00	1.520 00	1.408 70	1.950 40	2.918 71	1.982 07	2.075 40	0.108 41	2.074 14	24.448 78
B.P. Adicional	3.223 71	4.088 00	2.000 00	2.500 00	3.000 00	3.000 00	2.000 00	4.000 00	4.000 00	3.000 00	7.000 00	3.000 00	59.800 85
Muñaj	850 00	1.125 00	500 00	500 00	500 00	500 00	500 00	500 00	500 00	500 00	500 00	500 00	4.800 00
B.P. de Recarga	2.117 82	2.870 00	1.000 00	1.000 00	1.000 00	1.000 00	1.000 00	1.000 00	1.000 00	1.000 00	1.000 00	1.000 00	12.000 00
Exportación de Frutos	150 00	150 00	150 00	150 00	150 00	150 00	150 00	150 00	150 00	150 00	150 00	150 00	1.200 00
" Ganado													
" Bananas													
Aguardiente	80 00	80 00	80 00	80 00	80 00	80 00	80 00	80 00	80 00	80 00	80 00	80 00	640 00
Licores	900 00	900 00	900 00	900 00	900 00	900 00	900 00	900 00	900 00	900 00	900 00	900 00	7.200 00
Tabaco en rama	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	800 00
" ceruido													
Puros comunes	600 00	600 00	600 00	600 00	600 00	600 00	600 00	600 00	600 00	600 00	600 00	600 00	4.800 00
" finos													
Pólvora	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	800 00
Papel sellado	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	800 00
Impuesto Escuario	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	800 00
Tarifas telegráficas	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	800 00
Pólicas	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	800 00
Manifiestos	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	800 00
Pases de embarcaciones	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	800 00
Permisos	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	800 00
Patentes de cantidad	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	800 00
Patentes de licores	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	800 00
Boletas de exención	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	800 00
Respostas postales	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	800 00
Multas	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	800 00
Cablegramas	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	800 00
Montepío	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	800 00
Haberes de tropa. - Ahorros	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	800 00
Resultas													
Dirección General de Rentas													
Administración de Rentas de Cortés													
Administración de Rentas de Colón													
Administración de Rentas de La Ceiba													
Hacienda: gastos													
	24.277 82	37.499 70	10.080 24	20.282 80	28.128 84	27.188 27	18.088 83	29.422 12	27.900 84	48.881 19	48.188 44	26.707 00	398.821 04
EGRESOS													
Renta de aguardiente	16 88	0 00	0 37	10 10	28 50	18 85	7 45	18 07	38 00	42 00	04 48	89 70	258 40
" Licores	228 18	100 00	48 20	48 20	28 50	219 08	298 50	197 00	49 00	50 00	41 15	20 01	1.215 02
" Tabaco	71 53	2 07	1 04	48 78	78 00	89 08	48 88	00 71	42 82	71 00	50 00	70 41	689 85
" de pólvora													
Honorarios de Receptores	81 07	34 66	28 07	28 78	1.841 80	0 00	0 00	1 00	0 40	0 00	0 00	0 00	1.807 22
Hacienda: sueldos	632 00	632 00	632 00	632 00	632 00	632 00	632 00	632 00	632 00	632 00	632 00	632 00	5.056 00
gastos ordinarios	518 00	518 00	518 00	518 00	518 00	518 00	518 00	518 00	518 00	518 00	518 00	518 00	4.144 00
extraordinarios	114 00	114 00	114 00	114 00	114 00	114 00	114 00	114 00	114 00	114 00	114 00	114 00	912 00
Guerra: sueldos	606 81	606 81	606 81	606 81	606 81	606 81	606 81	606 81	606 81	606 81	606 81	606 81	4.854 48
Haberes de tropa	1.048 12	560 82	1.012 82	971 80	1.078 02	1.122 00	1.164 78	1.280 04	1.177 88	1.231 82	1.340 83	1.311 84	18.082 74
Ahorros													
Gastos ordinarios	618 00	618 00	618 00	618 00	618 00	618 00	618 00	618 00	618 00	618 00	618 00	618 00	4.944 00
extraordinarios	80 00	80 00	80 00	80 00	80 00	80 00	80 00	80 00	80 00	80 00	80 00	80 00	610 00
Instrucción Pública: sueldos	184 00	184 00	184 00	184 00	184 00	184 00	184 00	184 00	184 00	184 00	184 00	184 00	1.472 00
Telégrafos: sueldos	184 00	184 00	184 00	184 00	184 00	184 00	184 00	184 00	184 00	184 00	184 00	184 00	1.472 00
gastos ordinarios													
extraordinarios													
Correos: sueldos	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	800 00
Gastos	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	800 00
Concesiones	416 88	208 44	208 44	208 44	208 44	208 44	208 44	208 44	208 44	208 44	208 44	208 44	1.670 32
Recapitulado	208 44	208 44	208 44	208 44	208 44	208 44	208 44	208 44	208 44	208 44	208 44	208 44	1.670 32
Dispos. oficial	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	100 00	800 00
Libranzas	2.000 00	2.000 00	2.000 00	2.000 00	2.000 00	2.000 00	2.000 00	2.000 00	2.000 00	2.000 00	2.000 00	2.000 00	16.000 00
Administración de Copán	1.488 16	708 00	667 76	8.808 00	8.808 00	8.808 00	8.808 00	8.808 00	8.808 00	8.808 00	8.808 00	8.808 00	70.264 00
Administración de Cortés		8.000 00		2.000 00	2.000 00	2.000 00	2.000 00	2.000 00	2.000 00	2.000 00	2.000 00	2.000 00	16.000 00
Muñaja													
Dirección General de Rentas	17.567 00	27.711 00	11.868 00	8.888 00	14.170 08	14.372 59	11.800 00	24.868 87	8.207 08	25.034 41	47.584 60	20.078 60	226.206 47
Balances de salida													
	23.804 78	37.101 48	17.050 24	10.272 08	23.076 82	27.782 06	17.088 76	20.480 68	18.115 15	31.835 47	54.122 27	38.010 88	388.821 04

Puerto Cortés; 31 de Julio de 1895.

El Administrador, Mónico Zelaya.

REPUBLICA DE HONDURAS.